

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6727

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:
La Ordenanza Municipal N° 6679/09; y

CONSIDERANDO:

Que es hoy es necesario mejorar y agilizar la comunicación por parte del municipio hacia los contribuyentes de los diferentes rubros, con el objetivo de que éstos tomen conocimiento en forma anticipada y segura de sus estados de deuda por tales conceptos, pudiendo así lograr eficiencia en el cobro de los tributos municipales;

Que según la Ordenanza Municipal N° 6679 aprobada por el Concejo, se prevé la comunicación de las liquidaciones de deuda por contribución de mejoras mediante Carta Certificada con Aviso de Retorno;

Que se busca constantemente innovar las medidas de recaudación, a fin de mejorar los ingresos a las arcas del municipio;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Diciembre de 2009, según consta en el Acta N° 1201, aprobó con el voto de la mayoría el Despacho producido por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 10 del Legajo N° 182/09 de la Secretaría del Cuerpo, las que dictaminan favorablemente en general con respecto al Proyecto del Ejecutivo obrante a fs. 2 y 3 y en particular introduce agregado en el Artículo 2° del mismo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°. Aprobar el Convenio a celebrarse con la Empresa CORREO ARGENTINO (Correo Oficial de la República Argentina S.A.) en lo que respecta a la entrega de diferentes tipos de notificaciones, incluyendo recibos de los distintos rubros antes del vencimiento, como así también intimaciones por deuda, etc.-

ARTICULO 2°. DETERMINAR que los gastos que signifiquen para la Municipalidad la utilización de este sistema, sean soportados por los contribuyentes respectivamente y sean cobrados como GASTOS ADMINISTRATIVOS en oportunidad del pago de la cuota mensual correspondiente.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6727

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 11 DICIEM. 2009.-

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL